

denando la inscripción, tal y como se impetra en el suplico de la demanda, al tratarse de un supuesto de inmatriculación, sujeto al artículo 7 de la Ley Hipotecaria y al Título VI de la misma, al que el primer precepto se remite.

TERCERO.- Conforme al artículo 395 de la Ley Procesal Civil, no procede hacer especial pronunciamiento en costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### F A L L O

QUE ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D.<sup>a</sup> YAMINA AHMED MOHTAR, representada por la Procuradora Sra. Cobreros Rico, contra D. ALEJANDRO TIMONET DELGADO, D.<sup>a</sup> LUCIA TIMONET DELGADO, D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN TIMONET DELGADO, D.<sup>a</sup> TRINIDAD MENDEZ DELGADO, D. FELIX MENDEZ DELGADO, D. ANDRES MENDEZ DELGADO Y D.<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN MENDEZ DELGADO, representados por el Procurador Sr. Ybancos Torres, y D.<sup>a</sup> MATILDE DELGADO CARMONA, en situación procesal de rebeldía,

DEBO DECLARAR Y DECLARO el dominio de la actora sobre la finca sita en calle Horcas Coloradas, nº 67, hoy nº 3, de Melilla; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer, en esta Juzgado y en el plazo de cinco días, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de 10 que doy fe."

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.<sup>a</sup> MATILDE DELGADO CARMONA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 11 de septiembre de 2007.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

#### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 235/2006  
SOBRE OTRAS MATERIAS

#### EDICTO

**2300.-** D.<sup>a</sup> AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en los autos de juicio verbal nº 235/06 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Alejandro Jiménez Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Suárez Morán, contra D. Ornar El Mizziani, la Cía. de Seguros Axa y el Consorcio de Compensación de Seguros, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez titular de este Juzgado, las presentes actuaciones de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidas a instancia de D. Alejandro Jiménez Jiménez asistido por la Letrada Sra. Collado Martín, contra D. Ornar El Mizziani en situación de rebeldía procesal, contra la entidad de seguros AXA, defendida por el Letrado Sr. Gallardo Martínez y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido éste último por el Letrado Sr. Vicente De Juan.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por la Procuradora Sra. Suárez Morán en nombre y representación de D. Alejandro Jiménez Jiménez, contra D. Omar El Mizziani, y contra la entidad de seguros AXA representada por la Procuradora Sra. García Carriazo, CONDENANDO SOLIDARIAMENTE a los mismos al pago al actor de la cantidad de 2.759,63 euros, más los intereses legales correspondientes en la forma determinada en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución, con expresa condena en costas para ambos, ABSOLVIENDO al Consorcio de Compensación de Seguros de la totalidad de las pretensiones instadas de adverso, con expresa condena en costas para la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de